



<i>Nombre del trámite o servicio</i>	VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL DE INICIO DE OBRA O PROYECTO
<i>Homoclave</i>	RMTyS/SEPRAC/17/2022
<i>¿Trámite o servicio?</i>	Trámite.
<i>Descripción del trámite o servicio</i>	Visita de inspección de análisis de riesgos
<i>Modalidad del trámite o servicio</i>	Presencial.
<i>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</i>	El trámite se realiza para verificar las medidas de personal que realiza la obra y de las condiciones de la construcción del bien inmueble.
<i>Beneficio del servicio, en su caso</i>	No aplica.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Dirección y teléfono</i>	Iguala No. 22 Col. Vista Hermosa Teléfono 777314-37-60, 777312-12-74.
<i>Días y horarios de atención al público</i>	Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 Horas.
<i>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</i>	Coordinación de Protección Civil.
<i>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</i>	Única sede.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Quién puede presentar el trámite o servicio</i>	Persona Física o Moral.
<i>Medio de presentación</i>	Escrito (Oficio de Petición, Memorándum)
<i>Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente</i>	25 A 300 UMA'S.
<i>Área (s) de pago</i>	Cajas de Tesorería Municipal, Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P.62000 Cuernavaca, Morelos.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>Forma de determinar el monto</i>	Acorde a la cantidad de Unidades de Medida de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2022. Unidad de Medida de Actualización 2022: \$ 96.22 (noventa y seis pesos 96.22/100 M.N.)
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	Una vez analizado y autorizado por la Coordinadora.
<i>Plazo máximo de resolución</i>	Cinco días hábiles.
<i>Vigencia</i>	Perpetuo.
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta.
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Oficio de petición por escrito libre y/o formato emitido por la Coordinación de Protección Civil, físicamente.
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	No aplica.
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	No aplica.
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	Artículo 21 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Cuernavaca, Morelos. Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 3929.
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el</i>	No aplica.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	No aplica.	
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i>	Oficio de petición dirigido a la Coordinación de Protección Civil.
	<i>Paso 2</i>	Requisitar el formato con anexos
	<i>Paso 3</i>	Presentar copia para recibir.
	<i>Paso 4</i>	

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Oficio de petición con los datos del contacto del solicitante.	1	1
2.	Licencia de Construcción	1	1
3.	Planos catastrales	1	1
4.	Mecánica de suelos	1	1
5.	Dictamen de Impacto ambiental	1	1
6.	Dictamen de la factibilidad de Agua	1	1
7.	Dictamen de Impacto vial	1	1
8.	Dictamen de Impacto de Luz	1	1
9.	Planos arquitectónicos del proyecto	1	1

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

Reunir con los requisitos de las demás dependencias.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

Una vez que se analiza la petición se dará seguimiento a fin de programar fecha para visita.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Es necesario reunir los requisitos a fin de dar seguimiento

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	Artículo 71 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el día 02 de Febrero de 2022, con el número de ejemplar 6037.
-------------------------------	---

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>De los requisitos</i>	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el día 04 de marzo de 2020, con el número de ejemplar 5426
<i>Del costo</i>	Sección Vigésima Segunda 4.3.22 De los derechos de Protección Civil Artículo 31.- Los derechos proporcionados por protección civil municipal, se causarán y liquidarán conforme a las cuotas siguientes artículos 4.3.22.2.1.11, 4.3.22.2.1.12, 4.3.22.2.1.13, 4.3.22.2.1.14, 4.3.22.2.1.15. de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio Fiscal 2022
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

*Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx*

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*